RESOLUCION Nº 72/2013

POR LA CUAL SE CANCELA LA CD N° 06/2013 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - ID Nº 255709, REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO MEC/BID N° 1880/BL-PR.

Asunción, 30 de diciembre de 2013.

VISTA: La Nota UCP Nº 1057/13 de fecha 30 de diciembre de 2013, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID;

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el informe del Comité de Evaluación y solicita la cancelación de la **CD N° 06/2013 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - ID Nº 255709,** realizado en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo;

QUE, según el Acta de Evaluación de ofertas correspondiente a la **CD N° 06/2013 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - ID Nº 255709**, el Comité de Evaluación solicita la Cancelación del llamado de referencia en razón de *redefinir los requerimientos, términos y condiciones establecidos en la misma, a fin de ajustarlo a las necesidades y prioridades institucionales vigentes, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas, que expresa lo siguiente "...a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria..."*

QUE, el Artículo 31 de la Ley 2.051 el cual establece que "...las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios a ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR, estipula en el artículo 3.01 del Anexo, de la "Ejecución y Administración del Programa", que "La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que:" La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..." y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones....

QUE, la Resolución Nº 522 de fecha 11 de Setiembre de 2013, autoriza a la Señora MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva y Ordenadora de Gatos Alterna, *"a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ....; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ....; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De*

RESOLUCION Nº 72/2013

POR LA CUAL SE CANCELA LA CD N° 06/2013 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - ID Nº 255709, REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO MEC/BID N° 1880/BL-PR.

Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales...".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC/BID

RESUELVE:

Art.1°. **CANCELAR** la **CD N° 06/2013 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - ID Nº 255709,** de acuerdo a los términos expresados en el COSIDERANDO de la presente Resolución.

Art.2°. **AUTORIZAR,** a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a todas aquellas empresas que han presentado oferta para la presente contratación.

Art.3°. **CUMPLIDO** archivar.

SRA. MARIA DEL CARMEN GIMENEZ
Coordinadora Ejecutiva